

cimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(11)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110369103 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CARRERA GUERRA MARIA NIEVES se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(12)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 210143152 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a RODRIGUEZ DE LA CRUZ JOBA YOLANDA, se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(13)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410040561 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a REINOSO VELASQUEZ LUIS ENRIQUE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(14)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1010021899 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a VIVAR PIRA VICTOR ALFONSO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(15)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1110010283 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PAREDES PINEDA FERNANDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(16)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110130366 y Libreta de Certificados No. 170092174 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MONTALVO COZAR ENRIQUE OSWALDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(22)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410326661 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GAGUANZELA AZOGUE ROSA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(23)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1310052259 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a Ushina Lara Marco Vinito se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(24)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110033538 y Libreta de Certificados No. 170028734 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ARROYO ZOTAMINGA OSCAR ROBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(25)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Certificados No. 170019358 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MOROCHO CUENCA ROSA ELVIRA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2035(26)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1210017857 y Libreta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SINDIMED SERVICIO INDUSTRIAL Y MEDICO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que SINDIMED SERVICIO INDUSTRIAL Y MEDICO CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 15 de mayo de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002225 de 23 JUN. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de ampliación del plazo de duración en el Registro Mercantil..."

**Ab. Mónica Gavilánez Rodríguez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,  
ENCARGADA**

AR/66377/c

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE GUPE GUTIERREZ & PERALTA CIA. LTDA. POR EL DE INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- GUPE GUTIERREZ & PERALTA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Junio de 2003, aprobada mediante Resolución No. 2618 de 17 de Julio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre de 2003.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de GUPE GUTIERREZ & PERALTA CIA. LTDA., por el de INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, otorgada el 25 de Abril de 2008 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002127.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JUAN CARLOS CUEVA SERRANO en su calidad de Presidente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito,

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002127 de 16 de Junio de 2008 aprobó el cambio de nombre de GUPE GUTIERREZ & PERALTA CIA. LTDA por el de INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de GUPE GUTIERREZ & PERALTA CIA. LTDA. por el de INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito 16 de Junio de 2008

María de Lourdes Atiaga Caicedo  
INTENDENTA JURIDICA ENCARGADA

ac/01564/hs